

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Atenea Capacitación Limitada, por escritura privada de fecha 19 de diciembre del año 2023.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Adquisición Capacitaciones Tercerizadas para el Programa PDTI Municipalidad de Temuco, Línea N° 3", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Atenea Capacitación Limitada, Rol Único Tributario N° 76.108.135-7, por escritura privada de fecha 19 de diciembre del año 2023.
2. Por el contrato celebrado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será desde la fecha del presente Decreto hasta el día 30 de noviembre del año 2023.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Rural
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**CONTRATO ADQUISICIÓN CAPACITACIONES TERCERIZADAS PARA EL
PROGRAMA PDTI MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA N°3**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ATENEA CAPACITACIÓN LIMITADA

En Temuco, República de Chile, a 19 de diciembre del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **ATENEA CAPACITACIÓN LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **76.108.135-7**, representada por doña **MARIELA MITZI PINEDA FERNÁNDEZ**, chilena, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] la proveedora y su representante con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 620, oficina 505, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 581 de fecha 11 de julio del año 2023 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 146-2023: "**Adquisición Capacitaciones Tercerizadas para el Programa PDTI Municipalidad de Temuco**".

Por Decreto Alcaldicio N° 1089 de fecha 17 de noviembre del año 2023, se dejó sin efecto adjudicación de la Línea N° 3 de la Propuesta Pública referida y se readjudicó a la Prestadora ATENEA CAPACITACIÓN LIMITADA.



SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la Línea N° 3 del contrato denominado: "Adquisición Capacitaciones Tercerizadas para el Programa PDTI Municipalidad de Temuco".

TERCERO:

El servicio será desarrollado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 146-2023 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 1089, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante un estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios emitido por la Unidad Técnica, la que será acompañada a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo 27 de las Bases Administrativas.

QUINTO. PLAZO:

La vigencia del contrato será desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato hasta el día 30 de noviembre del año 2023.



SEXTO:

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMO. MULTAS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 26.1 de las Bases Administrativas. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado.

OCTAVO. GARANTÍA:

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Póliza N° 3015257 de Contemporanea Seguros Generales, con fecha de emisión el día 05 de diciembre del año 2023 y vigencia hasta el día 31 de enero del año 2024, cuyo monto afianzado asciende a la suma de \$260.000 (doscientos sesenta mil pesos).

NOVENO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO. PERSONERÍAS.

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 182 de fecha 06 de diciembre del año 2023.



La personería de doña **MARIELA MITZI PINEDA FERNÁNDEZ** para actuar en representación de Atenea Capacitación Limitada, consta en escritura pública de cesión y modificación de sociedad de responsabilidad limitada, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 15 de mayo del año 2017, anotada en el Repertorio Bajo el N° 3862 del año 2017; y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha 27 de junio del año 2023.

DÉCIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES:

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora, cuya representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.


MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


MARIELA MITZI PINEDA FERNÁNDEZ
En rep. ATENEA CAPACITACIÓN LIMITADA



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//